

CONSTITUYE COMISIONES ELECTORALES Y DESIGNA INTEGRANTES QUE INDICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, COSOC, DE LAS REGIONES DE REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ATACAMA, COQUIMBO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS.

Santiago, 16 de abril de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°NC-00246/2026

VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.712, denominada “Ley del Deporte”;
- c) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana de la Gestión Pública.
- d) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte;
- e) El Decreto Supremo N°66, de 2019, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte;
- f) El Decreto Supremo N°6, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Deporte, que nombra a don Andrés Otero Klein como Subsecretario del Deporte;
- g) El Decreto Exento RA N°120891/36/2026, de 10 de abril de 2026, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario del Deporte;
- h) El Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Exento N°5 de 2016, del Ministerio del Deporte, y aprueba Nuevo Reglamento que establece Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte, en el Marco de la Ley N°20.500;
- i) El Oficio Gabinete Presidencial N°7, de 2022, Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y deja sin efecto Instructivo que indica;
- j) El Memorándum N°NC-00289/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, del jefe de la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte;
- k) El Memorándum N°NC-00337/2026, de fecha 10 de marzo del 2026, del jefe de la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte;
- l) La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que artículo 70 de la Ley N°18.575, contenido en el capítulo IV “De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, establece que “Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia”.

2. Que mediante el Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, se aprobó el Reglamento que establece modalidades de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N°20.500 (“el Reglamento”), cuyo artículo 13 establece que el Ministerio del Deporte y el IND tendrán Consejos Regionales de la Sociedad Civil (“COSOC”) comunes, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por ambas instituciones, con asiento en cada región del país, dedicados a temáticas del ámbito de acción del sector de la actividad física y el deporte.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento resulta necesario llevar a cabo el proceso de elección de sus integrantes para el período 2026-2028, el cual deberá desarrollarse en estricta sujeción a las normas que lo regulan, procurando asegurar una representación adecuada de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos.
4. Que, el artículo 34 del Reglamento se refiere a la constitución de una Comisión Electoral encargada de velar por el correcto desarrollo del acto electoral, actuando como ministro de fe en la constitución de los Consejos, la que una vez constituida, fijará las fechas y horas en las que se efectuará el proceso electoral, visará la nómina de organizaciones inscritas en el padrón electoral y la nómina de candidatos inscritos; entre otros deberes que el mismo Reglamento le encomienda.
5. Que, mediante los Memorándums indicados en los vistos i) y j) de la presente resolución, la dictación del acto administrativo que constituya a las referidas Comisiones Electorales para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, individualizando a los funcionarios del Ministerio del Deporte que formarán parte de ellas, por tanto;

RESUELVO:

- 1° **CONSTITÚYESE** la Comisión Electoral regulada en el artículo 34 del Reglamento contenido en el Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, para cada proceso electoral de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos.
- 2° **DESÍGNANSE** como integrantes de las Comisiones Electorales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, a las personas funcionarias del Ministerio del Deporte que se individualizan, en la siguiente tabla:

REGIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
Arica y Parinacota	Cristina	Gómez Labrador
Arica y Parinacota	Mauricio	Bastías Aracena
Tarapacá	Álvaro	Milla Escudero
Tarapacá	Loreto	Higueras Herrera
Atacama	Cristian	Muñoz Funck
Atacama	Paola	Ireland Rehbein
Coquimbo	Miguel Ángel	Onell Cofré
Coquimbo	Erika	Santana Araya
Ñuble	Giordana	Gómez Muñoz
La Araucanía	Evelyn	Velásquez Vargas
La Araucanía	Hilda	Guzmán Vargas
Los Ríos	Paula	Guerra Palma
Los Ríos	Paulina	Sierra Burgos



3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Ministerio del Deporte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS OTERO KLEIN
SUBSECRETARIO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE

JEF/GAA/FLS

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Política y Gestión Deportiva.
- División Jurídica.
- Coordinación de Seremías MINDEP.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Arica y Parinacota.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Tarapacá.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Atacama.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Coquimbo.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Ñuble.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de La Araucanía.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Los Ríos.
- Dirección Regional IND – Región de Arica y Parinacota.
- Dirección Regional IND – Región de Tarapacá.
- Dirección Regional IND – Región de Atacama.
- Dirección Regional IND – Región de Coquimbo.
- Dirección Regional IND – Región de Ñuble.
- Dirección Regional IND – Región de La Araucanía.
- Dirección Regional IND – Región de Los Ríos.
- Área de Gestión de Documentos.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20831986&hash=d933f>